



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia HERTZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

356/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- PROHIBIR el giro a la izquierda en la intersección de las calles Perón y Fuegia Basket, en sentido Sur - Norte.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá generar una intensa campaña informativa para advertir a los conductores sobre la presente prohibición y arterias alternativas que pueden tomar para evitar el desvío.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5257 .
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.-

Avd.



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 08 JUN 2017

VISTO el expediente N° CD-3713/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/05/2017, por medio de la cual se prohíbe el giro a la izquierda en la intersección de las calles Perón y Fuegia Basquet, en sentido Sur- Norte.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 135 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 5257 .

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/05/2017, por medio de la cual se prohíbe el giro a la izquierda en la intersección de las calles Perón y Fuegia Basquet, en sentido Sur- Norte. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

947

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.-

am.

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vidotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARRIA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.M.T.
Municipalidad de Ushuaia